

Secretaria:

Pasa a Despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 840**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal Sumario de Permiso para Salir del País, para el niño EMILIANO DIAZ PINEDA promovido a través de apoderado judicial por la señora DIANA MARCELA PINEDA VILLEGAS, en contra del señor HERNAN ANDRES DIAZ MARTINEZ, la cual considera el Despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 90 del C. General del Proceso, en concordancia con el numeral 3° del artículo 390 de la misma obra; motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Permiso para Salir del País, para el niño EMILIANO DIAZ PINEDA promovido a través de apoderado judicial por la señora DIANA MARCELA PINEDA VILLEGAS, en contra del señor HERNAN ANDRES DIAZ MARTINEZ.

2º) *NOTIFICAR* este auto al demandado señor HERNAN ANDRES DIAZ MARTINEZ, en la forma establecida en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) *NOTIFICAR* este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, adscrita a este Despacho y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que, si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO  
ELECTRONICO No. **124**  
HOY, **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32de03261566b8683bbc2e39d4d096fe995915f0af945ef5af5a3eefad1be71**  
Documento generado en 22/07/2022 11:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>